



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 669 del 16 de noviembre de 2023 se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2023-00056-00**, instaurada por **LUCIANO TORO VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 3.505.424**, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante- al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO |

ID: 58829

| | |
|--|---|
| DEPARTAMENTO: | Antioquia |
| MUNICIPIO | Ituango |
| VEREDA | El Carmelo |
| RELACIÓN JURIDICA CON EL INMUEBLE | Propietario |
| FOLIO DE MATRICULA: | 013-5821 de la ORIP de Ituango |
| CÉDULA CATASTRAL: | 3611001001001800003000000000 |
| ÁREA SOLICITADA: | 100 ^{m2} Área Georreferenciada por la UAEGRTD. |

LINDEROS

| | |
|------------------|--|
| NORTE: | Partiendo desde el punto AUX 1 (2351077,90 N; 4694760,15 E) en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto AUX 2 (2351070,62 N; 4694776,50 E) con construcción de Argemiro Bohórquez en 17,90 metros. |
| ORIENTE: | Partiendo desde el punto AUX 2 (2351070,62 N; 4694776,50 E) en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto AUX 3 (2351065,52 N; 4694774,18 E) con construcción de Argemiro Bohórquez en 5,60 metros. |
| SUR | Partiendo desde el punto AUX 3 (2351065,52 N; 4694774,18 E) en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto AUX 4 (2351070,45 N; 4694763,10 E) con construcción de Gonzalo Trujillo en 12,12 metros. Se continua desde el punto AUX 4 (2351070,45 N; 4694763,10 E) en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto AUX 5 (2351072,80 N; 4694757,83 E) con construcción de Juan (se desconoce el apellido) en 5,78 metros. |
| OCCIDENTE | Partiendo desde el punto AUX 5 (2351072,80 N; 4694757,83 E) en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto de inicio AUX 1 (2351077,90 N; 4694760,15 E) con la Carrera Ruiz en 5,60 metros. |

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente, el cual se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA